EL EQUIPO EVALUADOR, DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos, tendientes a facilitar el proceso de contratación de la modalidad de "Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad-" para la vigencia 2024, cuyo objetivo es "(…) fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda (…)", de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023.

En este sentido, las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De tal forma, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Manual de Contratación vigente, adoptado a través de la Resolución No. 7700 del 06 de Diciembre del 2023, en lo que respecta a la planeación de la actividad contractual, mediante el cumplimiento del proceso de identificación de las necesidades y mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en el cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional.

Del mismo modo, es importante tener presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF, asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad, transparencia y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En este sentido, se realizó la respectiva evaluación decidiendo atender las orientaciones del memorando con radicado No. No: 20241240000058373 del 13 de mayo de 2024 de la Dirección de Familias y Comunidades y de la Dirección de Contratación, desde los aspectos legales, financieros y técnicos y de experiencia, aplicando las respectivas actualizaciones, tal y como se expone a continuación:

Entidad: FUNDACION ETNICA PROGRESO Y PAZ

- **Nit:** 901109521-4
- **Correo electrónico:** pastranazaida2@gmail.com
- **Cupos programados:** 200

En lo que respecta a la evaluación, de los diversos requisitos se aplicaron de la siguiente forma:

Organizaciones Comunitarias

En lo respectivo a las Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales **deberán aportar:**
a) Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, **aportar** Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no inferior a 3 meses contados a partir de la entrega de documentos.

b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique. Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más.
- Las facultades del representante legal para presentar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para suscribir contratos.
- El objeto social que debe ser relacionado con el objeto de la presente invitación.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

Nota 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de oferta de recursos para la invitación lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.
Nota 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para prestar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.
Nota 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, que podrán ser conformados por Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios, Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren, Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas certificadas por el

Ministerio del Interior y Junta de acción comunal. cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados en el presente numeral.

SANCIONES

Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Aspectos Legales	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
	X		

Aspectos	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
Carta de presentación	X		
Certificado de existencia y representación legal	X		
Personería jurídica otorgada o reconocida por el icbf	X SUB		
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	X SUB		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X		
Registro único tributario	X		
Boletín de responsables fiscales – certificación contraloria general de la república	X		
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -siri, vigente, expedido por la procuraduría general de la nación	X		

Aspectos	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
Certificado de antecedentes judiciales	X		
Consulta de registro nacional de medidas correctivas -rnmc	X		
Registro de deudores alimentarios morosos – redam	X		
Formato de autorización consulta de delitos sexuales	X		
Consorcios y uniones temporales	-		
Aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes			X
Documentos adicionales	-		
Compromiso anticorrupción	X SUB		
Formato de autorización de tratamiento de datos personales	X SUB		
Formato de compromiso de confidencialidad de la información	X SUB		
Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	X SUB		

2.Requisitos financieros:

No aplicará, siempre y cuando aporte la Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no supere los 750 SMMLV.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad en la vigencia 2024, así:

2.1 Inscritos en el RUP

PÚBLICA

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.
X
2.2 No inscritos en el RUP - proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012).

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:
a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Para aquellos casos en que la entidad se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b) Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
c) Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, (cuando aplique), (detalladas y explicadas).
d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e) Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a 31 de diciembre año 2023 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del
Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.
Nota 2: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la tabla 1. A continuación, se describen los aspectos a revisar:

Directriz previa a la evaluación de Estados Financieros:

Antes de evaluar la información presentada en los Estados Financieros, se deberá verificar que el interesado que presenta dichos documentos Financieros, no se encuentre registrado en el RUP – Registro Único de Proponentes, información que se encuentra en el RUES-Registro Único Empresarial- o en su defecto, validar con la Cámara de Comercio de su Región.

Recomendaciones a tener en cuenta al verificar los Estados Financieros

1. Que la ecuación contable, es decir que el Activo sea igual a Pasivo más el Patrimonio, se vea reflejado en el Estado de la Situación Financiera.
2. Que las utilidades presentadas en el estado de resultados se puedan verificar en la cuenta patrimonio del Estado de Situación Financiera.
3. Firmas de los estados financieros, certificación del Contador y dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.
4. Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
5. La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
6. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
7. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma), la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

2.3. Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La unidad ejecutora deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
43	1,1	0,75

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

De acuerdo al memorando No: 20241800000096833 del 2024-07-30 con asunto: A*lcance a orientaciones para la contratación de la modalidad de acompañamiento Intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024*, se hace necesario realizar actualización de los indicadores financieros, determinación de rangos de capacidad operativa y actualización de plazos de ejecución de los contratos de la modalidad, se hace necesario realizar alcance a las orientaciones inicialmente establecidas, tal y como se indica a continuación:

1. ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES

La Dirección de Familias y Comunidades con acompañamiento de la Dirección de Planeación y Control de Gestión debió reorganizar la operación de la modalidad "Acompañamiento Intercultural (Étnico Y Campesino) - Tejiendo Interculturalidad" según el territorio. Esto implica, entre otros ajustes, la actualización de indicadores de la capacidad financiera y la determinación de rangos de capacidad operativa, así como el plazo de ejecución de los contratos.

Lo anterior, de acuerdo con el inciso segundo del parágrafo transitorio del artículo 3° del Decreto 579 del 31 de mayo 2021 el cual dispone: "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la informaciónvigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

1.1. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Los interesados deberán que cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera definidos por la Dirección
de Abastecimiento:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
18	1,1	0,75

SMMLV 2023: $ 1.160.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- **Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).**
- **Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.**
- **Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.**

Aspectos Financieros	**CUMPLE**		
	SI	**NO**	**NO APLICA**
	X		
Observaciones: la entidad aporto inicialmente RUP - subsano enviando certificación del ministerio del interior, con fecha del 16 de abril 2024.			

1.2. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo del presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

PÚBLICA

Tabla 1

Rango[1]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	18 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV	1.600 SMMLV	1,6	0,60
5	Mayor a 1.600 SMMLV	3.200 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 3.200 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Elaboración Dirección de Abastecimiento

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,20:Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,20. Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[2]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[3]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 18 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 200 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 400 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 800 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.600 SMMLV	2.0	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 3.200 SMMLV	3.0	0,50	20.000 SMMLV

Fuente: Dirección de Abastecimiento

Capacidad operativa

Capacidad Operativa	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA
			X
Observaciones: la entidad aporto certificación del ministerio del interior, con fecha del 16 de abril 2024- No aplica revisión de capacidad operativa.			

2.3.4. Requisitos de Experiencia:

Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta:

1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos.
4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta.
6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la entidad Contratante.
2. Dirección y Teléfono del contratante.
3. Nombre del Contratista.
4. Número del contrato (si tiene).
5. Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe
allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio,
indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
6. Objeto del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas.

9. Valor total del contrato.
10. Valor ejecutado.
11. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
12. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
13. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
14. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

2.3.5. Requisitos Técnicos:
La propuesta formulada por la comunidad deberá ser allegada junto con toda la documentación requerida, por correo electrónico o radicado en las oficinas de la Regional o Centro Zonal del ICBF, y contendrá las condiciones técnicas, jurídicas y financieras descritas en el anexo de entrega de propuesta, entre estas:

1. Acta de construcción participativa (Formato Acta de construcción participativa de la propuesta):

El acta de construcción participativa en dónde se indique la comunidad a beneficiar, número de familias, tiempo de ejecución de la propuesta y los componentes a desarrollar según el Manual Operativo de la Modalidad AIEC - Tejiendo Interculturalidad. Adicionalmente, debe contar con la firma de aval de la autoridad y las familias.

2. Propuesta (Formato para la formulación y presentación de la propuesta de la modalidad AIEC

-Tejiendo Interculturalidad):
La propuesta del proyecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Municipio, comunidad a beneficiar (grupo étnico), nombre del territorio
- Nombre de la autoridad proponente que avaló la concertación y datos de contacto
- Información de contexto de la comunidad relacionada con medidas jurídicas de protección
- Descripción de las características de la comunidad y su territorio
- Justificación y objetivos de la propuesta
- Actividades para desarrollar según los componentes de la Modalidad Tejiendo Interculturalidad.

Aspectos Técnicos y de Experiencia	CUMPLE		
	SI	NO	NO APLICA

Observaciones:

Durante el comité evaluador se hicieron estas observaciones para fortalecer el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE 200 FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS AFROCOLOMBIANAS A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DEL CONSEJO COMUNITARIO SOCOLANDO TOLUVIEJO – SUCRE", que se subsanaron durante los tres días hábiles dados para sus ajustes.

- Incluir actividades que tengan mayor impacto en la comunidad, se recomienda que todos los componentes tengan un proceso de recuperación y de echar andar procesos propios.
- En el componente de gobierno propio se recomienda incluir una ruta de formación de NNA
- Incluir prácticas de justicia propia en la propuesta.
- En el componente de educación propia las actividades presentadas no corresponden al componente.
- Los implementos presentados en la propuesta financiera como telas y tijeras deben ser incluidas en plan de trabajo participativo.
- El presupuesto debe ser presentado por componentes.
- En cada una de las actividades se debe desagregar los participantes por ciclo etario y condición.
- Se recomienda que haya dos equipos bases, para que haya una atención integral en cada una de las comunidades.
- Incluir costos de transporte del talento humano.
- Incluir contrapartida del 3%
- En el componente de sustentabilidad y soberanía alimentaria disminuir el número de entrega de especies menores.
- La modalidad no financia entrega de concentrado.
- Se recomienda incluir proyectos colectivos y garantizar la sostenibilidad de estos en el tiempo.
- Queda como compromiso del equipo regional y nacional realizar la masa técnica y el debido acompañamiento a la comunidad para realizar la subsanación de la propuesta.

Dichas subsanaciones se pueden evidenciar en el formato formulación de proyecto, plan participativo y presupuesto.

PÚBLICA

A la presente fecha en el ICBF_____ existen sanciones que limiten la capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 contra la Entidad con quien se suscribirá el contrato de aporte.

Por ende, el comité evaluador designado constata que la entidad FUNDACION ETNICA PROGRESO Y PAZ*, identificada con* Nit. 901.109.521-4 es idónea y cumple con las exigencias mínimas que garantizan la operación de los servicios requeridos.

EQUIPO EVALUADOR

Karina Isabel Martinez Diaz
Componente jurídico

Kenia Margarita Mejia Romero
Componente Financiero

María Carolina Hernández Benítez
Componente Técnico

Sincelejo, 23 de agosto de 2024.

PÚBLICA